



**AUTORIZA PRORROGA CONTRATO DE
CONTRATO DE COMODATO CON IGLESIA
UNIDA METODISTA PENTECOSTAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 144 /

VALPARAISO,

22 ENE 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°3694 de fecha 30 de Diciembre de 1999, por la cual se dispone la celebración de un contrato de comodato con la IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL de VIÑA DEL MAR, EL OLIVAR, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Tamarugal, frente al pasaje Río Purapel, de la población El Olivar de la comuna de Viña del Mar, por un plazo de 2 años;
- b) El contrato de comodato de fecha 27 de enero del año 2000, por el cual el SERVIU REGION DE VALPARAISO, otorga en comodato a la Iglesia Unida Metodista Pentecostal de Viña del Mar, El Olivar, por un plazo de 2 años, el inmueble señalado en el visto precedente, escritura pública extendida ante la Notario Público de Viña del Mar, doña Marcela Tavolari O.;
- c) La Resolución Exenta N°3532 de fecha 28 de diciembre de 2001, por la cual se la autoriza la prórroga del contrato de comodato, por un plazo de 5 años, contados desde la fecha de dicha resolución;
- d) La Resolución Exenta N°443 de fecha 05 de marzo de 2007, por la cual se autoriza la prórroga del contrato de comodato por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de dicha resolución;
- e) La carta de fecha 03 de agosto de 2012 del Presbítero de la Iglesia Unidad Metodista Pentecostal, por la cual solicita la venta del terreno en el cual han construido un templo;
- f) La necesidad de regularizar la situación actual del inmueble, dado que el comodato otorgado se encuentra con su plazo vencido, y en tanto se inicia y concluye el procedimiento que permita la venta definitiva del mismo;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización y el Oficio Ord. N°1430 de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el procedimiento aplicable para el otorgamiento de comodatos y sus prórrogas.
- i) El D.S. N° 355 (MINVU) de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N°566 de 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (S) del Serviu Región de Valparaíso; dicto la siguiente:

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE**

RESOLUCION

1º.- APRUEBASE una prórroga del contrato de comodato celebrado con la IGLESIA UNIDA METODISTA PENTECOSTAL DE VIÑA DEL MAR, respecto de un terreno ubicado en Avenida Tamarugal de la población El Olivar, de la comuna de Viña del Mar, por un plazo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, y que tiene una superficie de 1.471,00 metros cuadrados aproximadamente, inmueble que sólo podrá ser utilizado por la comodataria para los fines propios de dicha organización religiosa.

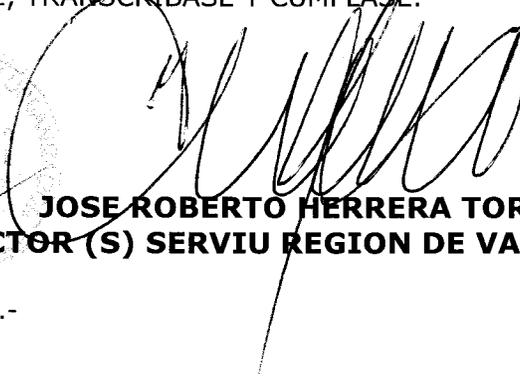
2º.- La comodataria se obligará expresamente a celebrar una promesa de compraventa respecto del inmueble objeto de la presente resolución, inmediatamente después de concluido el plazo de la prórroga.

3º.- En todo los demás regirán las cláusulas y estipulaciones del contrato de comodato de fecha 30 de diciembre de 1999.

4º.- La Oficina de Gestión de Suelos procederá a redactar el contrato por el cual se prórroga el plazo del contrato.

5º.- Se deja expresa constancia que la presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JRHT / FSP / CBF / FVL / fvl.-
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION REGIONAL SERVIU
- ❖ DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- ❖ DEPARTAMENTO JURIDICO
- ❖ OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- ❖ OFICINA DE PARTES

09

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviuvalpo.cl